



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

EDICTO APROBACIÓN BASES 1 PLAZA TÉCNICO-A DE RRLL Y SS

EDICTO APROBACIÓN BASES 1 PLAZA TÉCNICO-A DE RRLL Y SS

DON JUAN JOSÉ RUIZ JOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Organización administrativa número 2025-2390 de fecha 16 de mayo de 2025, se han resuelto aprobar las bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico/a de Relaciones Laborales y Seguros Sociales, incluida Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Almuñécar, correspondiente para el año 2025, y de conformidad con las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar incorporadas a la Oferta de Empleo Público del año 2025. Publicar el texto íntegro de las bases específicas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://almunecar.sedelectronica.es/board/>).

El plazo de presentación de solicitudes será 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A RELACIONES LABORALES Y SEGUROS SOCIALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Primera. Objeto

1. El objeto de las presentes bases es regular, con carácter específico, la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES Y SEGUROS SOCIALES, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Almuñécar e incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2025 y publicada en el «BOP» Granada núm. 81, de fecha 02 de mayo de 2025.

Denominación: Técnico/a de Relaciones Laborales y Seguros Sociales

N.º Plaza: F219

Categoría: Técnico Administración Especial

Escala: Escala de Administración Especial

Subescala: Técnico Medio

Subgrupo: A2

Vínculo: Personal funcionario de carrera

2. En todo aquello no regulado por las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las «Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almuñécar incorporadas a la oferta de empleo público del año 2025» (en adelante, las Bases Generales), publicadas en el «BOP» Granada núm. 91, de fecha 16 de mayo de 2025.

Segunda. Requisitos específicos

1. Además de los requisitos generales establecidos en el punto duodécimo de las Base Generales, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciatura o Grado en Relaciones Laborales, Derecho, Ciencias políticas, Gestión Pública o equivalente, o bien cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación.

2. En su caso, la equivalencia deberá ser acreditada por la persona solicitante con la certificación expedida por el organismo competente en la materia o con la disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el BOE en que se publica.

Tercera. Procedimiento de selección

1. La fase de oposición se ajustará a lo dispuesto en la base decimocuarta de las Bases Generales de esta convocatoria, con las características específicas que se disponen a continuación.

2. Fase de oposición (80 puntos): Consistirá en la realización de dos pruebas, una de carácter teórico y otra práctica. La puntuación máxima de esta fase será de 80 puntos:

a) Primera prueba. Ejercicio de desarrollo (40 puntos): De carácter eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un periodo máximo de 150 minutos, de dos temas elegido por la persona opositora de entre cuatro temas insaculados al azar por el Tribunal en el momento inmediatamente anterior al ejercicio y sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo I de las presentes bases específicas.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por la persona aspirante ante el Tribunal en sesión pública. Durante la lectura, las personas aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a la forma de exposición, valorándose en este ejercicio el conocimiento del tema, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la capacidad de análisis y conclusiones personales del/la opositor/a y su capacidad de síntesis.

Cada uno de los temas a desarrollar se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo la puntuación máxima del ejercicio de 40 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, una calificación de 20 puntos.

Si el número de aspirantes aprobados fuera inferior al número de plazas ofertadas, con el fin de garantizar la cobertura de las mismas, el Tribunal podrá modificar la puntuación mínima necesaria para la superación de la prueba, que será la resultante de la suma de la puntuación obtenida por cada uno los aspirantes en el ejercicio, dividida entre el número de aspirantes, y que no podrá ser inferior a 15 puntos.

b) Segunda prueba. Ejercicio práctico (40 puntos). De carácter eliminatorio y obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en la resolución, en un periodo máximo de 90 minutos, de un supuesto práctico a elegir de entre dos supuestos que planteará el Tribunal y que se referirán a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la parte específica del temario. El tribunal quedará facultado para determinar el posible uso por los/as aspirantes de material de consulta o apoyo para su realización.

El supuesto práctico se puntuará de 0 a 40 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener, al menos, una calificación de 20 puntos.

Si el número de aspirantes aprobados fuera inferior al número de plazas ofertadas, con el fin de garantizar la cobertura de las mismas, el Tribunal podrá modificar la puntuación mínima necesaria para la superación de la prueba, que será la resultante de la suma de la puntuación obtenida por cada uno los aspirantes en el ejercicio, dividida entre el número de aspirantes, y que no podrá ser inferior a 15 puntos.

3. Fase de concurso (20 puntos): Consistirá en la valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes en su solicitud, de conformidad con la base decimoquinta y el baremo de méritos establecido en el Anexo I de las Bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) A efectos de experiencia profesional en la Administración Pública, serán valorables los periodos justificados en el subgrupo A2 o superior, o el equivalente en régimen laboral (grupo de cotización 2 o superior) en puestos de técnico/a de relaciones laborales y seguros sociales o análogo. No se admitirá experiencia en puestos encuadrados en grupos o subgrupos de clasificación profesional inferiores.

b) A efectos de experiencia profesional en un puesto de trabajo en empresa privada (por cuenta ajena), serán valorables los periodos justificados en un puesto técnico/a de relaciones laborales y seguros sociales o análogo (grupo de cotización 2) mediante contrato laboral o certificación de empresa en el que se haga constar, al menos, el puesto y funciones realizadas, el tipo de vínculo (indefinido o temporal), así como la fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.

c) A efectos de experiencia profesional en régimen de autónomos, serán valorables los periodos justificados mediante certificado alta I.A.E en el epígrafe de la actividad 849.9.

La puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos y por motivos de agilidad se celebrará con posterioridad a la fase de oposición.

Cuarta. Bolsa de trabajo

Las personas aspirantes no seleccionadas que hayan superado como mínimo la primera prueba de la fase de oposición, y siempre por orden de la puntuación obtenida, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo destinada a cubrir las vacantes temporales que puedan producirse, en los términos establecidos en las Bases Generales para la formación y gestión de funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del Ayuntamiento de Almuñécar, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 26 de julio del 2023.

Esta bolsa tendrá validez hasta la realización de un nuevo proceso selectivo convocado para la creación de nueva bolsa de trabajo o hasta la realización de pruebas procedentes de oferta de empleo público de la misma categoría.

ANEXO I. TEMARIO

MATERIAS GENERALES

- 1) La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.
- 2) La Administración Pública: concepto y caracteres. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: límites y control.
- 3) Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Principios constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas.
- 4) El Reglamento administrativo. Jerarquía, fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Órganos con potestad reglamentaria. La eficacia normativa del reglamento: inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales y las instrucciones, circulares y órdenes de servicios.
- 5) Los órganos administrativos: concepto y naturaleza. Clases de órganos, especial referencia a los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación.
- 6) El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.
- 7) La eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicidad.
- 8) La validez de los actos administrativos. La nulidad de pleno derecho y la anulabilidad. El principio de conservación de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.
- 9) El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
- 10) Finalización del procedimiento administrativo. Ejecución de los actos administrativos.
- 11) Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión).
- 12) Funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Abstención y recusación.
- 13) Administración electrónica. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.
- 14) El régimen local: la Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.
- 15) El municipio: concepto y elementos. Territorio, población y organización
- 16) El Estatuto de los miembros de las Corporaciones locales. Régimen retributivo. Dedicación exclusiva y dedicación parcial.
- 17) Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación.

- 18) Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.
- 19) La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: Características y principios. Especial referencia a la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las Administraciones Públicas.
- 20) La Unión Europea. Sistema institucional. Derecho comunitario europeo y Derecho español.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 21) Función pública (I). Los funcionarios de carrera: régimen jurídico, naturaleza y funciones. La relación estatutaria: los derechos de los funcionarios públicos.
- 22) Función pública (II). El personal laboral. La contratación laboral en las Administraciones Públicas. Puestos de personal laboral. Las figuras contractuales.
- 23) Función pública (III). El personal eventual: características, límites y régimen jurídico. El personal directivo profesional.
- 24) Función pública (IV). Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: funciones y puestos reservados. Provisión de puestos, situaciones y régimen disciplinario.
- 25) Función pública (V). La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
- 26) Función pública (VI). El acceso a los empleos públicos: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión.
- 27) Función pública (VII). Situaciones administrativas. Supuestos. Efectos. Excedencias. Suspensión. Reingreso al servicio activo.
- 28) Función pública (VIII). Causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera; especial referencia a la jubilación. Rehabilitación de la condición de funcionario.
- 29) La relación de puestos de trabajo. Contenido y modificación. La relación entre la RPT y la plantilla de personal. La plantilla de personal. Concepto. La plantilla y el presupuesto de las Administraciones públicas.
- 30) El Presupuesto de las Entidades locales (I): Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La Elaboración y aprobación del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
- 31) El Presupuesto de las Entidades locales (II): La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.
- 32) El Presupuesto de las Entidades locales (III): Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras.
- 33) Derecho laboral (I). El Derecho del trabajo. Concepto y significado. Ámbito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral.
- 34) Derecho laboral (II). El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.
- 35) Derecho laboral (III). Modalidades de contratos de trabajo. Contratos indefinidos. Contratos temporales. Los contratos formativos.
- 36) Derecho laboral (IV). Modificación del contrato de trabajo. Subcontratación, cesión de trabajadores y sucesión de empresas en el ámbito de la Administración Pública.
- 37) Derecho laboral (V). Suspensión y extinción de los contratos. Las especialidades del régimen de extinción de los contratos laborales en las Administraciones Públicas.
- 38) Derecho laboral (VI). El despido del trabajador. El despido por causas objetivas. El despido disciplinario. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad.
- 39) Derecho laboral (VII). Los convenios colectivos: concepto y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido. La determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones públicas.

- 40) Derecho laboral (VIII). El salario: concepto y clases. La composición del salario.
- 41) Retribuciones del personal funcionario (I). Conceptos retributivos. Retribuciones funcionarios en prácticas. Retribuciones funcionarios interinos. Indemnizaciones por razón del servicio: Concepto. Supuestos. Justificación.
- 42) Retribuciones del personal funcionario (II). Análisis de conceptos retributivos: sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino, complemento específico, productividad, gratificación y otros.
- 43) Retribuciones del personal laboral. Normativa. Estructura salarial. Complementos. Percepciones no salariales. Indemnizaciones y suplidos.
- 44) Acción social. Fondo de pensiones y contratos de seguros colectivos en la Administración Local. Anticipos reintegrables.
- 45) La nómina. Concepto, elementos retributivos. Percepciones sujetas y no sujetas a cotización. Deducciones. Aportación del trabajador a las cuotas de Seguridad Social. Retención del IRPF. Cálculo y aplicación. Otras deducciones
- 46) La jornada de trabajo de los empleados públicos. Límites generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias: concepto, clases y régimen jurídico; retribución o compensación. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral. Vacaciones: su régimen jurídico.
- 47) Seguridad Social (I). La protección social pública: Antecedentes y clasificación de los mecanismos protectores. Los seguros sociales obligatorios en España y su evolución al Sistema de Seguridad Social. Concepto de Seguridad Social y su previsión constitucional. Las Mutualidades de Previsión Social.
- 48) Seguridad Social (II). Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social. Régimen general: ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones. Regímenes especiales: enumeración. Sistemas especiales: enumeración y características generales.
- 49) Seguridad Social (III). La Seguridad Social del personal al servicio de las administraciones públicas. Normas sobre afiliación, altas y bajas en el régimen general. Procedimiento y efectos en el régimen general.
- 50) Seguridad Social (IV). La cotización. La cuota: concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados, sujetos responsables, la responsabilidad solidaria y subsidiaria en el pago de cuotas. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar.
- 51) Seguridad Social (V). Régimen general: bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal.
- 52) Seguridad Social (VI). Cotización en las situaciones de maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, permanencia en alta sin percepción de retribución, desocupación, pluriempleo, pluriactividad, contrato a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Cotización adicional por horas extraordinarias.
- 53) Seguridad Social (VII). Cotización y recaudación. Bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social. Recaudación en periodo voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamientos y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos.
- 54) Seguridad Social (VIII). Acción protectora del sistema público de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 55) Seguridad Social (IX). La protección por incapacidad temporal: Concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción. La protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- 56) Seguridad Social (X). La protección por incapacidad permanente: Grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.
- 57) Seguridad Social (XI). La protección por jubilación: modalidades contributiva y no contributiva. Hecho causante. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación: especial referencia al personal de la Administración Local. La jubilación parcial. La jubilación flexible.

- 58) Administración electrónica en el ámbito de la Seguridad Social. Registro electrónico de la Seguridad Social. Registro electrónico de apoderamientos. de la Seguridad Social. Servicios electrónicos de la Seguridad Social: oferta de servicios y sistemas de identificación y firma electrónicos. Notificaciones y comunicaciones electrónicas en la Seguridad Social. Tramitación electrónica de procedimientos en materia de Seguridad Social: automatización de la gestión. Intercambio electrónico de datos.
- 59) La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.
- 60) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Especial referencia a la protección de datos en las relaciones laborales.

Almuñécar, a 19 de mayo de 2025

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar

Fdo: Juan José Ruiz Joya